



AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA

BANDO

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA SEGÚN ART. 35 Y SS., ROGAMOS PROCEDAN A LA LIMPIEZA DE SUS PARCELAS ANTES DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2020, "RECORDANDO QUE CONSTITUYE INFRACCIÓN MUY GRAVE NO CUMPLIR LO DISPUESTO EN ESTE BANDO Y PUEDE SER SANCIONADO CON MULTAS DE HASTA 3.000 €"

SI ALGÚN PROPIETARIO NO RESIDE ACTUALMENTE EN CABANILLAS Y DEBIDO AL ESTADO DE ALARMA LE RESULTA IMPOSIBLE DESPLAZARSE PARA REALIZAR EL DESBROCE EN EL PLAZO ESTABLECIDO, DEBERÁ COMUNICARLO AL AYUNTAMIENTO, Y EN TAL CASO SE LE CONCEDERÁ UNA PRÓRROGA DE DICHO PLAZO, SEGÚN COMO EVOLUCIONE LA SITUACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA.

SIN EMBARGO, HAY QUE RESALTAR LA IMPORTANCIA DE INTENTAR REALIZARLO CUANTO ANTES, O EN SU CASO, ENCARGÁRSELO A OTRA PERSONA, SI ES POSIBLE, PORQUE EL PELIGRO DE INCENDIO EXISTE, INDEPENDIENTEMENTE DE DESESCALADAS NI DE FASES, Y ACTUALMENTE ESTÁ LA VEGETACIÓN MUY CRECIDA, DEBIDO A LAS RECIENTES LLUVIAS.

ESTE BANDO ANULA Y SUSTITUYE AL DE FECHA 08 DE MAYO SOBRE EL MISMO ASUNTO.

EN CABANILLAS DE LA SIERRA A 11 DE MAYO DE 2020

EL ALCALDE



Fdo.: D. Jaime García san Martín